



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diez de junio del año dos mil diecinueve. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAUIP/OIR/MINSAL 2019/591, por medio de la cual un ciudadano escribe lo siguiente:

“Cuanto gasta mensualmente el Ministerio de Salud en atender a pacientes por alcoholismo. Personas que llegan a los centros hospitalarios no por enfermedades sino porque son alcohólicos. (SIC)

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma, se procedió a revisar el fondo de lo requerido, constatando que la solicitud en comento, esta redactada de forma genérica, por cuanto se pretende obtener datos de “cuanto se gasta mensualmente por atender a pacientes por alcoholismo ”

El consumo excesivo del alcohol esta vinculado sin duda al riesgo de padecer ciertas enfermedades, y se relaciona también a lesiones y muerte en accidentes de transito, pero en si mismo las personas no consultan por “alcoholismo” por cuanto los hospitales no son centros de rehabilitación para alcohólicos, sino que en realidad brindan atención médica, sin duda en muchos casos a las enfermedades que provoca el consumo de alcohol. A partir de ahí no es posible determinar “cuanto se gasta” en atender a pacientes por alcoholismo por cuanto ya se dijo no se trata de programas de rehabilitaron.

2- Igual de genérica es la expresión; “Personas que llegan a los centros hospitalarios no por enfermedades sino porque son alcohólicos.” se reitera el criterio establecido en el numeral anterior, las personas acuden a los hospitales por alteraciones en su salud, por ello pretender se de respuesta cuantas llegan “ no por enfermedad” resulta confusa dicha redacción,

3- No obstante lo anterior, por el principio de máxima publicidad, se hace del conocimiento del solicitante que se encuentra disponible en la web la Primera Encuesta Nacional de Alcohol y Tabaco, que aborda este tema y su relación con la salud de las personas, las misma puede ser consultada y descargada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.fosalud.gob.sv/download/encuesta-nacional-de-alcohol-y-tabaco-2014/>

Por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, hágase del conocimiento del solicitante dicha circunstancia. Por tanto RESUELVE:** Hágase saber al solicitante que información vinculada al tema de su interés, se encuentra disponible en la dirección electrónica señalada en el numeral 3 de la presente resolución. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

